



ANUNCIO de 23 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvenciones. Expte.: FA-08-1765. (2009084257)

Habiéndose intentado sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Antonio Neira Valenzuela, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-08-1765, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 25 de marzo de 2009 que dice lo siguiente.

Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito del interesado de fecha 7 de enero de 2009, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1.a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

"INFORME:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Antonio Neira Valenzuela por importe de 5.000,00 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (245 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 3 del Plan General Municipal. (2009084241)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación n.º 3 del Plan General Municipal de Albalá, consistente en el "cambio en la documentación gráfica para la adaptación de las alineaciones reflejadas en los planos a las alineaciones existentes realmente" en las calles Andrés Bote Bonilla, San Gil y General Mola, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

Asimismo acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el diario El Periódico y en el DOE (para el computo del mes se tomará como fecha la del último medio en que aparezca el presente Anuncio), en los términos del artículo 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Albalá, a 3 de noviembre de 2009. El Alcalde, JESÚS PASCUAL VICENTE.

AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

EDICTO de 4 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0844)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2009, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Mata de Alcántara, de conformidad con la documentación técnica redactada por los arquitectos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez y D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano, se somete el expediente a